

RESOLUCIÓN N° 0651 DE 2023
Abril 26

1

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico a favor de un joven investigador con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-537-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 1194 del 11 de junio de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 907 de 2021 *«Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco de la reactivación económica 2021»*, cuyo objetivo consistió en *«Conformar un banco de propuestas elegibles que permita la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores colombianos de formación técnica, tecnológica, pregrado y profesionales recién graduados: para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), así como el proceso de reactivación económica en Colombia a causa de las consecuencias generadas por el COVID-19, lo cual ha representado afectaciones tanto a la salud pública como desafíos al sistema económico»*.
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 907 de 2021, la Universidad Industrial de Santander presentó propuesta de vinculación de jóvenes investigadores e innovadores colombianos de formación técnica, tecnológica, pregrado y profesionales recién graduados: para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), así como el proceso de reactivación económica en Colombia a causa de las consecuencias generadas por el COVID-19, lo cual ha representado afectaciones tanto a la salud pública como desafíos al sistema económico.
- e. Que mediante la Resolución n.º 1930 del 22 de septiembre de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 907 de 2021, dentro del cual se encuentra la propuesta de investigación presentada por la Universidad Industrial de Santander.
- f. Que mediante la Resolución n.º 2271 del 26 de octubre de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Financiáveis de la Convocatoria n.º 907 de 2021, dentro del cual se encuentra la propuesta de investigación presentada por la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que el 23 de diciembre de 2021, la Fiduciaria La Previsora S.A.- Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-537-2021, cuyo objeto es *«Otorgar apoyo económico a la entidad*

RESOLUCIÓN N° 0651 DE 2023
Abril 26

2

ejecutora en la modalidad de recuperación contingente para fomentar la vocación científica en jóvenes investigadores e innovadores seleccionados en el mecanismo 1 de la convocatoria No.907 de 2021 “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco de la Reactivación Económica 2021, a través de la realización de una beca pasantía».

- h. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-537-2021, se designó como investigador principal y director del proyecto al profesor Said David Pertuz Arroyo, quien se encuentra adscrito a la escuela de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones de la Universidad.
- i. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 8758 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-537-2021.
- j. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-537-2021, la Universidad se obligó a vincular jóvenes investigadores para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- k. Que el profesor Said David Pertuz Arroyo, en calidad de investigador principal y director del proyecto, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a favor de David Esteban Ortega Figueroa, en calidad de joven investigador vinculado al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-537-2021.
- l. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023006595 expedido el 25 de abril de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el reconocimiento económico a favor del joven investigador David Esteban Ortega Figueroa.
- m. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el reconocimiento, mediante acto administrativo, de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de reconocimiento económico a favor de un joven investigador, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-537-2021 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8758, tal y como se detalla a continuación:

N°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	VALOR TOTAL	CDP	CIP
I	I.193.096.244	DAVID ESTEBAN ORTEGA FIGUEROA	\$3.000.000	2023006595	8758

PARÁGRAFO 1. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 8 de junio de 2023, mediante tres (3) desembolsos, cada uno por la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000).

RESOLUCIÓN N° 0651 DE 2023
Abril 26

3

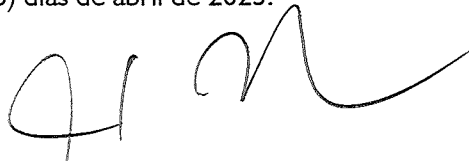
PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita de del Investigador Principal y director del Proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARÁGRAFO 3. El joven investigador beneficiario deberá otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4. El joven investigador beneficiario deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el reconocimiento económico se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentra amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días de abril de 2023.



FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ



LA SECRETARIA GENERAL,

SOFIAN PINZÓN DURÁN